

Autoriza Proyecto "Construcción de (1) un Refugio Peatonal en la Localidad de El Médano, de la Comuna de San Clemente". A la Ilustre Municipalidad de San Clemente.

TALCA, 02 OCT 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, Res. N° 4289 del 08.09.2015, N° 2248 del 30.04.2013 y N° 3612 del 29.07.2014.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 1202 de fecha 03 de Septiembre del 2015, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Clemente, Sr. Juan Raúl Rojas Vergara, en el cual solicita autorización para la ejecución del proyecto "**Construcción de (1) un Refugio Peatonal en la Localidad de El Médano, de la Comuna de San Clemente**", el cual se ubicará en la Ruta 115-CH, Km. 104,2, costado izquierdo.
- Correo electrónico del Sr. José Leiva H., de fecha 03.08.2015, mediante el cual informa que constató que sector donde se emplazará el Refugio peatonal en comento, cumple con las medidas de seguridad para la Ruta 115-CH.
- Que el Proyecto mencionado, pretende ocupar la faja vial de los caminos públicos: "Talca - San Clemente - Paso Pehuenche"; Rol 115-CH, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que se debe tener presente que la Dirección de Vialidad actualmente tiene en ejecución el Contrato Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y Por Precios Unitarios de caminos de las Provincias de Talca y Linares, Sector San Clemente Oriente, Comunas de San Clemente, Pelarco y Colbún, Etapa I, Región del Maule. En cual considera distintos trabajos de conservación en la Ruta mencionada anteriormente y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Daniel Canales Méndez.
- Que para el refugio peatonal ubicados en la Ruta "Talca-San Clemente-Paso Pehuenche"; Rol 115-CH, aproximadamente en el Km.104,2, costado izquierdo, se deberá obligatoriamente considerar una pista de estacionamiento para la parada de los Buses que se detendrán a recoger y a dejar pasajeros en dichos Refugios, la geometría deberá ajustarse a la Lámina N° 4.708.001 del Manual de Carreteras Volumen 4, que se adjunta. Y su construcción se regirá por las especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras Volumen N°5, última versión vigente. Además se incluirá su señalética de Parada de Buses. Lo anterior permitirá dar seguridad a los usuarios de la Rutas 115-CH.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1762 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 02 OCT 2015

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la **"Ilustre Municipalidad de San Clemente"**, para ejecutar las obras del proyecto **"Construcción de (1) un Refugio Peatonal en la Localidad de El Médano, de la Comuna de San Clemente"**,

- El proyecto consiste en la construcción de 1 refugio peatonal en albañilería de ladrillo, cubierta de tejas y las respectivas terminaciones, el cual se ubicará en la Ruta 115-CH, Km. 104,2, costado izquierdo, (costado del Río Maule).. Se autoriza en conformidad al proyecto presentado, y en las dimensiones que se indican en los planos de proyecto.

La ubicación del Refugio Peatonal será la siguiente:

Ruta	Kilometraje	Lado	Sector
115-CH	104,200	Izquierdo	El Médano

Es importante mencionar que la instalación del Refugio Peatonal en la Ruta 115-CH, que se encuentra pavimentado, se deberá obligatoriamente considerar una pista de estacionamiento para la parada de los Buses que se detendrán a recoger y a dejar pasajeros en dichos Refugios, la geometría deberá ajustarse a la Lámina N° 4.708.001 del Manual de Carreteras Volumen 4, que se adjunta. Y su construcción se regirá por las especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras Volumen N°5, última versión vigente. Además se incluirá su señalética de Parada de Buses. Lo anterior permitirá dar seguridad de los usuarios de las respectivas Rutas involucradas.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

2.1 Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de San Clemente"**, el mantenimiento y conservación de dichos refugios peatonales en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguiente boleta de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

Glosa : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*), correcta ejecución y cumplimiento señalización de la obra "Construcción de (1) un Refugio Peatonal en la Localidad de El Médano, de la Comuna de San Clemente".**

(* Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución)

Valor : **5 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

3.2 **Será requisito, antes del inicio de las obras, que la Ilustre Municipalidad de San Clemente, haga entrega al Inspector Fiscal de 1 carpeta que incluya el Plano (puede ser Lámina), firmado por el Director de Obras de la Municipalidad, el cual incluya la planta, cortes y otras vistas necesarias, del Refugio Peatonal, además debe incluirse las respectivas Especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente**

3.3 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Regional de Vialidad Talca **Sr. Daniel Canales Méndez**, para lo cual personal de la **"Ilustre Municipalidad de San Clemente"**, deberá contactarse en la referida Oficina Regional de Vialidad ó al correo electrónico: daniel.canales@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas,

informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 3.4** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.5** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 4 Planos de Obras Tipo, en adelante (MC-V4) y 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), ambos última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.3** En relación al emplazamiento del refugio peatonal, este deberá ser, obligatoriamente, apegados a los cercos existentes y que no interfieran con cualquier otro elemento vial o de drenaje existente en terreno, además que no disminuya la visibilidad y que no obstruya cualquier acceso existente. El emplazamiento definitivo deberá ser visado previamente por la inspección Fiscal.
- 4.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Paraderos	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por cada paradero
	Compactación sello y base	1 por cada paradero
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material
Hormigón estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314A MC-V5

- 4.5 El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la "**Ilustre Municipalidad de San Clemente**" tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Ilustre Municipalidad de San Clemente**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada refugio peatonal instalado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 3 fotografías por cada refugio.
- b) Planos de construcción confeccionados en formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, con su respectivo respaldo magnético en formato PDF.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Hormigones.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la "**Ilustre Municipalidad de San Clemente**" o a quién ésta entregue la administración de los refugios peatonales aprobados en el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE




JMR/SCC

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de San Clemente
- Sr. Daniel Canales Méndez, I. Fiscal Vialidad Regional Talca
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional
- RES 66/2015**

Proceso N° 9198563 /


VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



Ilustre Municipalidad de
SAN CLEMENTE

ORD.: N° 10.01202
1

MAT.: Solicita autorización para la instalación de Refugio Peatonal, sector el Médano, comuna de San Clemente.

SAN CLEMENTE, 03 SEP 2015

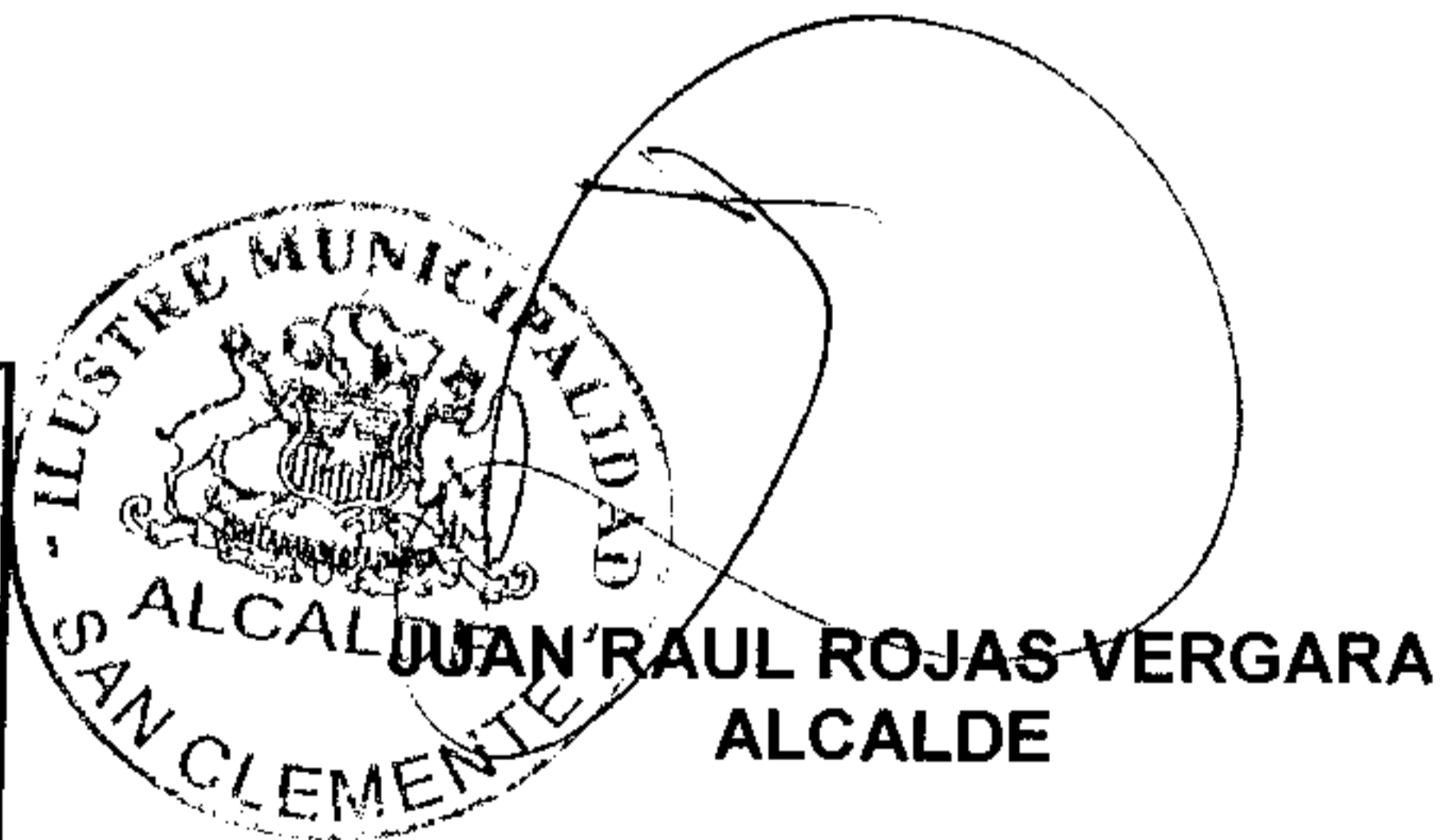
DE : JUAN ROJAS VERGARA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE

A : SR. MANUEL SALINA CORNEJO
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD

A través del presente me permito saludarlo y a la vez solicitar autorización para llevar a cabo la construcción de un refugio peatonal en la localidad de El Médano, (ingreso al sector) con la finalidad de que la comunidad del sector pueda tomar locomoción en un lugar definido para esos efectos ya que en la actualidad no existe, cabe indicar que en el mes anterior se realizó visita técnica con el inspector de Vialidad Sr. José Leiva, quien elaboró un informe favorable para dicha instalación, por lo que me permito adjuntar plano tipo del refugio proyectado y ubicación del lugar que se requiere para materializar esta pequeña obra.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
07 SEP 2015	DE DIRECTOR A:
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> RR.HH.
FIRMA: <i>[Signature]</i>	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS



10/09/15

DIRECCION DE VIALIDAD
PROCESO N° 91302161

Distribución:

- 1.- La indicada
- 2.-Alcaldía
- 3.- Archivo DOM (2)
- JRV/MGV/MTG/mos -